

AUTO. RADICADO NÚMERO 2022-104. -EJECUTIVO ALIMENTOS-.

Al despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

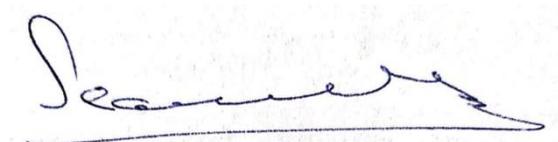
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, adelantada por la Señora EMELI DURAN DE TORRES, en contra del Señor SAUL TORRES SUAREZ, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECURORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.